



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 385 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 16 JUN. 2017

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

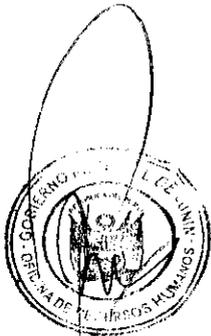
El Informe Técnico N° 237-2017-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad grave de derechohabiente, a favor de don **José Luis Gavilán Ninamango**, trabajador contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012: "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave", en concordancia con el artículo No. 47° del "Reglamento Institucional; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia remunerada hasta siete (07) días calendario, si la enfermedad en estado grave o terminal o por accidente de los familiares directos del servidor persiste por más de siete (07) días, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del derecho vacacional, previa presentación del respectivo certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado;

Que, en el presente caso, don José Luis Gavilán Ninamango, invocando las normas legales vigentes, ha solicitado siete (07) días de licencia con goce de haber, por enfermedad grave de su cónyuge doña Miriam Isabel Choa Joaquin;

Que, al efecto, el citado trabajador, en atención al Memorando N° 386-2017-GRJ/ORAF/ORH, adjunta el Certificado Médico N° 0046494, y la orden para realizar Exámenes de Laboratorio, pre-quirúrgicos, ambos suscrito por el Gineco-Obstetra Juan Cesar Gutiérrez Arellano, así mismo acredita el vínculo conyugal con el Registro de Estado Civil N° 016211; y considerando el Informe Técnico N° 624-2013-SERVIR/GPGSC según su numeral 3.3 CONCLUSIONES, emitido por SERVIR, devendría en **procedente** otorgar siete días calendarios continuos y remunerados de licencia por enfermedad grave de su cónyuge;



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2123855
Nº DE EY	NTE 1438961

11



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de siete (07) días, comprendidos entre el 16 al 22 de mayo del 2017, a favor de don **José Luis Gavilán Ninamango**, trabajador contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, por motivos de enfermedad grave de su cónyuge.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2017

Abog.
SECRETARIA GENERAL